



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA MODIFICACIONES AL REGLAMENTO
INTERNO Y AL TEXTO TIPO DEL CONTRATO DE
SUSCRIPCION DE CUOTAS DEL FONDO MUTUO IM
TRUST ACCIONES.

SANTIAGO, 18 NOV 2009

RESOLUCION EXENTA N° 776

VISTOS:

1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada,
"IM TRUST S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS".

2) Lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Ley N° 1.328, de
1976, y en los artículos 1° y 4° del Decreto Supremo de Hacienda N° 249, de 1982;

RESUELVO:

1.- Apruébanse las modificaciones introducidas al reglamento
interno del "FONDO MUTUO IM TRUST ACCIONES" consistentes, entre otras, en:

1.1. Se ordenaron los instrumentos en los que invertirá e
fondo.

1.2. Se adecua a la Norma de Carácter General 226.

1.3. Se modifica la remuneración de las Series A, B, C, D y
se incluye la expresión "hasta".

1.4. Se crea la Serie I.

1.5. Se establece que no estarán afectos a la comisión de
colocación los rescates que sean destinados íntegramente y con la misma fecha del pago del rescate a su
inversión en cuotas de otros fondos mutuos administrados por IM Trust S.A. Administradora General de Fondos
exceptuando la Serie C de cualquiera de ellos.

1.6 Se establece como gastos de cargo del fondo los gastos
de operación de hasta un 0,30% anual sobre el patrimonio y se señala cuales son.

1.7. Se adecua el párrafo de la letra c) Otros a la nueva
remuneración de la sociedad y se incorpora los regímenes tributarios a los cuales se puede acoger los partícipes
que suscriban APV.

2. Apruébanse las modificaciones y adecuaciones introducidas
al texto tipo de contrato de suscripción de cuotas individual del fondo mutuo indicado en el número 1, que
consisten entre otras, en incorporar las modificaciones aprobadas en el numeral anterior de la presente
Resolución.

Dése cumplimiento para el fondo referido, según corresponda a
lo establecido en el artículo 6 del D.S. N° 249, de 1982, de Reglamento de Fondos Mutuos y en la Circular N°
1740 de esta Superintendencia.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con
la presente Resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE



Av. Libertador Bernardo
O'Diggins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl